



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 001-2018-PCO-UNF

Sullana, 08 de enero de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 095-2016-CO-PC-UNF de fecha 02 de noviembre de 2016; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 107-2016-CO-PC-UNF de fecha 14 de noviembre de 2016; la Carta S/N de fecha 08 de enero de 2018; el oficio N° 008-2018-UNF-PCO de fecha 08 de enero de 2018;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos de autonomía como lo son las universidades nacionales; y, el artículo 12° señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Quinto.- Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción reguladores por dicho reglamento y le son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regula la materia;

Sexto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 095-2016-CO-PC-UNF de fecha 02 de noviembre de 2016, en su Artículo Quinto se designa a la Abg. JEESIKHA UBILLÚS REYES, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina General Administración de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 07 de noviembre de 2016;

Séptimo.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 107-2016-CO-PC-UNF de fecha 14 de noviembre de 2016, en su Artículo Primero se encarga provisionalmente a la Abg. Jeessikha Ubillús Reyes - Jefa de la Oficina General de Administración, las funciones y atribuciones de la Jefatura de la Oficina General de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir de la fecha;

Octavo.- Que, mediante Carta S/N de fecha 08 de enero de 2018; la Abg. Jeessikha Ubillús Reyes – Jefa de la Oficina General de Administración presenta su renuncia por motivos personales, solicitando se le exonere del cumplimiento del aviso previo;

Noveno.- Que, mediante oficio N° 008-2018-UNF-PCO de fecha 08 de enero de 2018, el Sr. Presidente solicita a Secretaria General proyecte el acto resolutive pertinente;

Décimo.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutive conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante oficio N° 008-2018-UNF-PCO;

Décimo Primero.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia y Agradecer a la Abg. JEESIKHA UBILLÚS REYES, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, teniendo como fecha de cese el día 08 de enero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER y DAR TERMINO al encargo de la Abg. JEESIKHA UBILLÚS REYES de las funciones y atribuciones de la Jefatura de la Oficina General de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, dispuesta mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 107-2016-CO-PC-UNF de fecha 14 de noviembre de 2016.

ARTICULO TERCERO.- El funcionario indicado en los artículos precedentes se encuentra obligado a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 27588 que le sean aplicables, bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.

ARTICULO CUARTO.- El citado funcionario deberá presentar ante la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de la Universidad Nacional de Frontera u órgano competente, su Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 001-2018-PCO-UNF

Sullana, 08 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Abg. Jeessikha Ubillús Reyes proceda a la entrega de cargo respectivo y asimismo proceda a la entrega de bienes al encargado de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén.

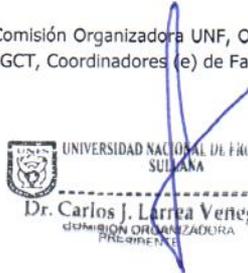
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

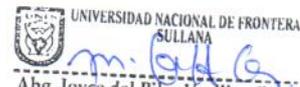
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) Dr. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIRI, OGBU, OGIMSG, OGIRI, OGEPS, OGI, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL